



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador de Acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SOLICITA DOÑA ELENA CAÑADAS CERVERO, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA EMPRESA EUREST COLECTIVIDADES, POR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CATERING PARA EL COMEDOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PADRE ANCHIETA Y EL CARDONAL.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con cif a-48265169, por un importe de dos mil ciento setenta y siete euros con setenta y seis céntimos (2.177,76 €), por la empresa Eurest Colectividades, S.A., con CIF a-80267420, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del "SUMINISTRO DE CATERING PARA EL COMEDOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (PADRE ANCHIETA Y EL CARDONAL)".

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A COMUNICACIÓN DE ALERTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR SUPERAR EN OCTUBRE DE 2016 EL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA CORPORACIÓN EN MÁS DE 30 DÍAS EL PLAZO MÁXIMO DE PAGO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE MOROSIDAD DURANTE DOS MESES CONSECUTIVOS.

Visto el expediente de referencia, en el que consta en preceptivo informe de la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Tomar conocimiento de la comunicación de alerta efectuada por el Interventor Municipal a esta Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo

previsto en el artículo 18.5 de la Ley 7 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera como consecuencia de haber superado en más de treinta días el período medio de pago durante los meses de agosto a octubre de 2016.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE INDUSTRIAL SITUADA EN TRANSVERSAL SAN FRANCISCO DE PAULA, GENETO, DESTINADA A ALMACÉN-DEPÓSITO DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Visto nuevamente el expediente de referencia, en el que consta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2016, propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Fiestas, así como el informe del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el error padecido en la parte expositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2016, en el sentido siguiente:

- Donde dice: "*Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, el Servicio de Presupuestos y Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos,...*".

- Debe decir: "*Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, el Servicio de Presupuestos y Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos,...*".

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2016, en todo su contenido literal.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA LIBREA, PARA CUBRIR LOS GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO DENOMINADO "ESCENIFICACIÓN TEATRAL DE LA LIBREA DE LA VIRGEN 2016".

Visto el expediente de referencia, en el que consta el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Sección de Cultura del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3315/2016, de 7 de diciembre, de levantamiento de reparos formulados por la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa de carácter directo por importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €), a favor de la Asociación Cultural Amigos de la Librea de la Virgen", con CIF G-38283776, para cubrir los gastos relativos a la realización del proyecto denominado "Escenificación Teatral de la Librea de la Virgen 2016", conforme a la Memoria de Actividades y documentación presentada, a ejecutar el sábado más próximo al 7 de octubre de 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 130 33400 48005.

Segundo.- Conceder a la Asociación Cultural Amigos de la Librea de la Virgen", con CIF G-38283776, representada por D. Guillermo Alexis López Reyes, subvención nominativa de carácter directo, por importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 130 33400 48005, para la ejecución del proyecto denominado "Escenificación Teatral de la Librea de la Virgen 2016", a ejecutar el sábado más próximo al 7 de octubre de 2016.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa de carácter directo con la Asociación Cultural Amigos de la Librea de la Virgen", para la ejecución del proyecto denominado "Escenificación Teatral de la Librea de la Virgen 2016", con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2016, al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio regulador y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

PUNTO 6.- URGENCIAS.

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Expediente relativo a la autorización de continuidad del contrato suscrito con la empresa LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., por la prestación del servicio de actividades extraescolares en Centros Docentes Públicos no Universitarios del Municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los documentos de retención de crédito expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, y los preceptivos informes de la Gestora de Educación responsable del servicio; del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de la Unidad de Educación del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3339/2016, de 7 de diciembre, de levantamiento de reparos formulados por la Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Aprobar la autorización de continuidad del contrato suscrito con la empresa LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L. (CIF número B-35787811), para la prestación del "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con sujeción a las condiciones actuales del contrato, con efectos retroactivos, en base a lo recogido artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el periodo comprendido desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el día 31 de mayo de 2017, por un número total de 31.866 horas, y por un importe total de cuatrocientos veintisiete mil novecientos sesenta euros con treinta y ocho céntimos (427.960,38 €), IGIC incluido, sin perjuicio que posteriormente y tras la formalización de la misma, se realice la oportuna revisión de precios conforme al IPC correspondiente.

2.- Expediente relativo a la autorización de la continuidad del contrato administrativo especial denominado "SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", suscrito con la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta el documento contable emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, y los preceptivos informes del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos y de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3175/2016, de 25 de noviembre, de levantamiento de reparos formulados por la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la continuidad del contrato administrativo especial "SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", suscrito con fecha 12 de marzo de 2010, con la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., C.I.F. A-79022299, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, pudiendo finalizar con anterioridad en el supuesto de que comience la ejecución del nuevo contrato de control del absentismo escolar en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Cuantificar el coste de la continuidad del servicio para el periodo comprendido desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 28 de febrero de 2017, en el precio de ciento trece mil setecientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (113.759,88 €), sin incluir el 7% de IGIC que asciende a siete mil novecientos sesenta y tres euros con veinte céntimos (7.963,20 €), con lo que resulta un total de ciento veintiún mil setecientos veintitrés euros con ocho céntimos (121.723,08 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150 32500 2279902.

3.- Expediente relativo a la adjudicación del servicio de mantenimiento de sistemas y centro de atención a usuarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, relativo a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto máximo de licitación de doscientos cincuenta y nueve mil novecientos euros con siete céntimos (259.900,07 €), sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de dieciocho mil ciento noventa y tres euros con un céntimo (18.193,01 €), del que resulta:

1º.- Consta en el expediente acta de la Mesa de contratación de fecha 2 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"En la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, siendo las 11:00 horas del día 2 de diciembre de 2016, se reúne la Mesa para este acto, quedando constituida con la siguiente composición: Presidenta, la Señora Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, doña Mónica Natalia Martín Suárez, el Viceinterventor en funciones de Interventor, don Gerardo Armas Davara, la Titular de la Asesoría Jurídica, doña M^a Isabel Cubas Marrero, y como Vocales, el Director del Área de Presidencia y Planificación, don Francisco Padrón García-Talavera y la Asesora Jurídica, doña Marta González Martín, actuando como Secretaria de la misma, la Jefa del Servicio de Contratación, doña Silvia García Vargas.

La Presidenta comienza la sesión dando cuenta del informe emitido por el Servicio de Informática en virtud del artículo 160 del TRLCSP y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solicitado por la Mesa en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016, de si las proposiciones de las empresas admitidas, OPEN CANARIAS, S.L.; CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.; ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.; INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.; ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U.; CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO, S.L.; TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.; GAMMA SOLUTIONS, S.L.; e INERZA, S.A., se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluya la identificación de las proposiciones incursas en baja anormal o desproporcionada, si fuera el caso, y si no hubiera alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

En el citado informe, de fecha 1 de diciembre de 2016, se realiza una valoración detallada del siguiente tenor literal:

... "Primero.- Las ofertas admitidas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Segundo.- El procedimiento de evaluación de ofertas y las fórmulas aplicadas son las previstas en las cláusulas 10.3 y 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Considerando lo preceptuado en la cláusula 17.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el art. 85 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ninguna de las ofertas está incurso en baja anormal o desproporcionada.

*Cuarto.- La valoración del criterio "1.- Menor precio", evaluable como indica la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con la documentación presentada por los licitadores, aplicando la fórmula: $P=(pm*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, es la siguiente:*

<i>Empresas</i>	<i>Oferta (sin IGIC)</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Open Canarias S.L.</i>	<i>229.910,65 €</i>	<i>51,36</i>
<i>Centro Regional de Servicios Avanzados S.A.</i>	<i>257.900,00 €</i>	<i>45,79</i>
<i>Atlantis Tecnología y Sistemas S.L.</i>	<i>216.016,00 €</i>	<i>54,66</i>
<i>Integra Tecnología y Comunicación de Canarias S.L.</i>	<i>226.000,00 €</i>	<i>52,25</i>
<i>Atos Consulting S.A.U</i>	<i>201.162,60 €</i>	<i>58,70</i>
<i>Canarias Control Radioeléctrico S.L.</i>	<i>209.800,00 €</i>	<i>56,28</i>
<i>Tecnologías Plexus</i>	<i>196.800,00 €</i>	<i>60,00</i>
<i>Gamma Solutions S.L.</i>	<i>218.000,00 €</i>	<i>54,17</i>
<i>Inerza S.A.</i>	<i>249.507,07 €</i>	<i>47,33</i>

Quinto.- La valoración del criterio de adjudicación "2.-Incremento del horario establecido en el apartado 3.4 del PPT, excluidas las guardias localizadas, sin coste para la administración", evaluable como indica la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con la documentación presentada por los licitadores, asignando 1 punto por cada 4 horas de Técnico de soporte, hasta un máximo de 25 puntos, esto es, $25 \times 4 = 100$ horas, es la siguiente:

<i>Empresas</i>	<i>Incremento Horas Técnico de Soporte</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Open Canarias S.L.</i>	<i>100</i>	<i>25,00</i>
<i>Centro Regional de Servicios Avanzados S.A.</i>	<i>100</i>	<i>25,00</i>
<i>Atlantis Tecnología y Sistemas S.L.</i>	<i>200</i>	<i>25,00</i>
<i>Integra Tecnología y Comunicación de Canarias S.L.</i>	<i>100</i>	<i>25,00</i>
<i>Atos Consulting S.A.U</i>	<i>200</i>	<i>25,00</i>
<i>Canarias Control Radioeléctrico S.L.</i>	<i>100</i>	<i>25,00</i>
<i>Tecnologías Plexus S.L.</i>	<i>200</i>	<i>25,00</i>

<i>Gamma Solutions S.L.</i>	<i>100</i>	<i>25,00</i>
<i>Inerza S.A.</i>	<i>100</i>	<i>25,00</i>

Sexto.- La valoración del criterio de adjudicación "3.- Mejora en el perfil Técnico de Sistemas y Comunicaciones", sobre los requisitos exigidos en la prescripción 4 del PPT", evaluable como indica la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con la documentación presentada por los licitadores, se detalla a continuación:

<i>Empresa</i>					<i>Puntuación</i>
<i>Open Canarias S.L.</i>	<i>Formación en administración de Windows Server y SO Linux</i>	<i>Formación en Windows Server 2003</i>	<i>2</i>	<i>5</i>	<i>15</i>
		<i>Formación en Windows Server 2008/10</i>	<i>2</i>		
		<i>Formación en Linux</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de redes</i>	<i>Formación en CCNA</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación en equipos Cisco</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación en equipos HP/DELL.</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de Oracle, SQL Server, PostgreSQL y MySQL</i>	<i>Formación DBA Oracle</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación PostGreSQL y MySQL</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación SQL Server</i>	<i>1</i>		

<i>Empresa</i>					<i>Puntuación</i>
<i>Centro Regional de Servicios Avanzados S.A.</i>	<i>Formación en administración de Windows Server y SO Linux</i>	<i>Formación en Windows Server 2003</i>	<i>2</i>	<i>5</i>	<i>15</i>
		<i>Formación en Windows Server 2008/10</i>	<i>2</i>		
		<i>Formación en Linux</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de redes</i>	<i>Formación en CCNA</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación en equipos Cisco</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación en equipos HP/DELL.</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de Oracle, SQL Server, PostgreSQL y MySQL</i>	<i>Formación DBA Oracle</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación PostGreSQL y MySQL</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación SQL Server</i>	<i>1</i>		

<i>Empresa</i>					<i>Puntuación</i>
<i>Atlantis Tecnología y Sistemas S.L.</i>	<i>Formación en administración de Windows Server y SO Linux</i>	<i>Formación en Windows Server 2003</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>4</i>
		<i>Formación en Windows Server 2008/10</i>	<i>2</i>		
		<i>Formación en Linux</i>	<i>0</i>		
	<i>Formación en administración de redes</i>	<i>Formación en CCNA</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	
		<i>Formación en equipos Cisco</i>	<i>0</i>		
		<i>Formación en equipos HP/DELL.</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de Oracle, SQL Server, PostgreSQL y MySQL</i>	<i>Formación DBA Oracle</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	
		<i>Formación PostGreSQL y MySQL</i>	<i>0</i>		
		<i>Formación SQL Server</i>	<i>1</i>		

<i>Empresa</i>					<i>Puntuación</i>
<i>Integra Tecnología y Comunicación de Canarias S.L.</i>	<i>Formación en administración de Windows Server y SO Linux</i>	<i>Formación en Windows Server 2003</i>	<i>2</i>	<i>5</i>	<i>15</i>
		<i>Formación en Windows Server 2008/10</i>	<i>2</i>		
		<i>Formación en Linux</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de redes</i>	<i>Formación en CCNA</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación en equipos Cisco</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación en equipos HP/DELL.</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de Oracle, SQL Server, PostgreSQL y MySQL</i>	<i>Formación DBA Oracle</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación PostGreSQL y MySQL</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación SQL Server</i>	<i>1</i>		

<i>Empresa</i>					<i>Puntuación</i>
<i>Atos Consulting S.A.U.</i>	<i>Formación en administración de</i>	<i>Formación en Windows Server 2003</i>	<i>2</i>	<i>5</i>	<i>15</i>

	<i>Windows Server y SO Linux</i>	<i>Formación en Windows Server 2008/10</i>	<i>2</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación en Linux</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de redes</i>	<i>Formación en CCNA</i>	<i>3</i>		
		<i>Formación en equipos Cisco</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación en equipos HP/DELL.</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de Oracle, SQL Server, PostgreSQL y MySQL</i>	<i>Formación DBA Oracle</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación PostGreSQL y MySQL</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación SQL Server</i>	<i>1</i>		

<i>Empresa</i>					<i>Puntuación</i>
<i>Canarias Control Radioeléctrico S.L.</i>	<i>Formación en administración de Windows Server y SO Linux</i>	<i>Formación en Windows Server 2003</i>	<i>2</i>	<i>5</i>	<i>15</i>
		<i>Formación en Windows Server 2008/10</i>	<i>2</i>		
		<i>Formación en Linux</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de redes</i>	<i>Formación en CCNA</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación en equipos Cisco</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación en equipos HP/DELL.</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de Oracle, SQL Server, PostgreSQL y MySQL</i>	<i>Formación DBA Oracle</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación PostGreSQL y MySQL</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación SQL Server</i>	<i>1</i>		

<i>Empresa</i>					<i>Puntuación</i>
<i>Tecnologías Plexus S.L.</i>	<i>Formación en administración de Windows Server y SO Linux</i>	<i>Formación en Windows Server 2003</i>	<i>2</i>	<i>5</i>	<i>15</i>
		<i>Formación en Windows Server 2008/10</i>	<i>2</i>		

		<i>Formación en Linux</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de redes</i>	<i>Formación en CCNA</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación en equipos Cisco</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación en equipos HP/DELL.</i>	<i>1</i>		
	<i>Formación en administración de Oracle, SQL Server, PostgreSQL y MySQL</i>	<i>Formación DBA Oracle</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	
		<i>Formación PostGreSQL y MySQL</i>	<i>1</i>		
		<i>Formación SQL Server</i>	<i>1</i>		

<i>Empresa</i>					<i>Puntuación</i>
<i>Gamma Solutions S.L.</i>	<i>Formación en administración de Windows Server y SO Linux</i>	<i>Formación en Windows Server 2003</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>5</i>
		<i>Formación en Windows Server 2008/10</i>	<i>2</i>		
		<i>Formación en Linux</i>	<i>0</i>		
	<i>Formación en administración de redes</i>	<i>Formación en CCNA</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	
		<i>Formación en equipos Cisco</i>	<i>0</i>		
		<i>Formación en equipos HP/DELL.</i>	<i>0</i>		
	<i>Formación en administración de Oracle, SQL Server, PostgreSQL y MySQL</i>	<i>Formación DBA Oracle</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	
		<i>Formación PostGreSQL y MySQL</i>	<i>0</i>		
		<i>Formación SQL Server</i>	<i>0</i>		

<i>Empresa</i>					<i>Puntuación</i>
<i>Inerza S.A.</i>	<i>Formación en administración de Windows Server y SO Linux</i>	<i>Formación en Windows Server 2003</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>8</i>
		<i>Formación en Windows Server 2008/10</i>	<i>2</i>		
		<i>Formación en Linux</i>	<i>0</i>		
	<i>Formación en administración de</i>	<i>Formación en CCNA</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	

	redes	Formación en equipos Cisco	0	3
		Formación en equipos HP/DELL.	0	
	Formación en administración de Oracle, SQL Server, PostgreSQL y MySQL	Formación DBA Oracle	3	
		Formación PostGreSQL y MySQL	0	
		Formación SQL Server	0	

Séptimo.- El resultado obtenido por cada una de las empresas licitadoras, una vez aplicados los criterios de adjudicación es el siguiente:

<i>Empresas</i>	<i>Puntos Criterio 1 "Menor precio"</i>	<i>Puntos Criterio 2 "Incremento del horario"</i>	<i>Puntos Criterio 3 "Mejora en el perfil técnico de sistemas y comunicaciones"</i>	<i>Suma Total</i>
<i>Open Canarias S.L.</i>	<i>51,36</i>	<i>25</i>	<i>15</i>	<i>91,36</i>
<i>Centro Regional de Servicios Avanzados S.A.</i>	<i>45,79</i>	<i>25</i>	<i>15</i>	<i>85,79</i>
<i>Atlantis Tecnología y Sistemas S.L.</i>	<i>54,66</i>	<i>25</i>	<i>4</i>	<i>83,66</i>
<i>Integra Tecnología y Comunicación de Canarias S.L.</i>	<i>52,25</i>	<i>25</i>	<i>15</i>	<i>92,25</i>
<i>Atos Consulting S.A.U.</i>	<i>58,70</i>	<i>25</i>	<i>15</i>	<i>98,70</i>
<i>Canarias Control Radioeléctrico S.L.</i>	<i>56,28</i>	<i>25</i>	<i>15</i>	<i>96,28</i>
<i>Tecnologías Plexus S.L.</i>	<i>60,00</i>	<i>25</i>	<i>15</i>	<i>100,00</i>
<i>Gamma Solutions S.L.</i>	<i>54,17</i>	<i>25</i>	<i>5</i>	<i>84,17</i>
<i>Inerza S.A.</i>	<i>47,33</i>	<i>25</i>	<i>8</i>	<i>80,33</i>

Por orden decreciente las proposiciones presentadas se clasifican como a continuación se detalla:

<i>Empresas</i>	<i>Puntuación valoración final</i>
<i>Tecnologías Plexus S.L.</i>	<i>100,00</i>
<i>Atos Consulting S.A.U.</i>	<i>98,70</i>
<i>Canarias Control Radioeléctrico S.L.</i>	<i>96,28</i>
<i>Integra Tecnología y Comunicación de Canarias S.L.</i>	<i>92,25</i>
<i>Open Canarias S.L.</i>	<i>91,36</i>

<i>Centro Regional de Servicios Avanzados S.A.</i>	<i>85,79</i>
<i>Gamma Solutions S.L.</i>	<i>84,17</i>
<i>Atlantis Tecnología y Sistemas S.L.</i>	<i>83,66</i>
<i>Inerza S.A.</i>	<i>80,33</i>

Por tanto, se propone la adjudicación a la empresa Tecnologías Plexus S.L., al ser la oferta económicamente más ventajosa.

La Mesa de contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de informática, de fecha 1 de diciembre de 2016, y una vez se cumplimente lo requerido en las cláusulas 13.3, 17.1, 18.1 y 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 146.4 y 151 del TRLCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

<i>Empresas</i>	<i>Puntuación valoración final</i>
<i>Tecnologías Plexus S.L.</i>	<i>100,00</i>
<i>Atos Consulting S.A.U.</i>	<i>98,70</i>
<i>Canarias Control Radioeléctrico S.L.</i>	<i>96,28</i>
<i>Integra Tecnología y Comunicación de Canarias S.L.</i>	<i>92,25</i>
<i>Open Canarias S.L.</i>	<i>91,36</i>
<i>Centro Regional de Servicios Avanzados S.A.</i>	<i>85,79</i>
<i>Gamma Solutions S.L.</i>	<i>84,17</i>
<i>Atlantis Tecnología y Sistemas S.L.</i>	<i>83,66</i>
<i>Inerza S.A.</i>	<i>80,33</i>

Segundo.- Adjudicar a la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L., con CIF B-15726177, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS y un precio de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (196.800,00 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (13.776,00 €), todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, un incremento de 100 horas anuales de Técnico de soporte.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

..."
2º.- Con fecha 2 de diciembre de 2016 se requiere a la empresa TECNOLOGÍA PLEXUS, S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que recibiera el requerimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusulas 17.1, 18.1 y 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentara en el Registro General del Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 9.840 euros.

3º.- La empresa TENOLOGÍA PLEXUS, S.L. ha presentado en plazo la referida documentación y constituido la garantía definitiva requerida.

4º.- El Servicio de Contratación emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

<i>Empresas</i>	<i>Puntuación valoración final</i>
<i>Tecnologías Plexus S.L.</i>	<i>100,00</i>
<i>Atos Consulting S.A.U.</i>	<i>98,70</i>
<i>Canarias Control Radioeléctrico S.L.</i>	<i>96,28</i>
<i>Integra Tecnología y Comunicación de Canarias S.L.</i>	<i>92,25</i>
<i>Open Canarias S.L.</i>	<i>91,36</i>
<i>Centro Regional de Servicios Avanzados S.A.</i>	<i>85,79</i>
<i>Gamma Solutions S.L.</i>	<i>84,17</i>
<i>Atlantis Tecnología y Sistemas S.L.</i>	<i>83,66</i>
<i>Inerza S.A.</i>	<i>80,33</i>

Segundo.- Adjudicar a la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L., con CIF B-15726177, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS y un precio de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (196.800,00 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS

(13.776,00 €), todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, un incremento de 100 horas anuales de Técnico de soporte.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Tercero.- Formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguros prevista en la cláusula 20.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- Expediente relativo a la rectificación de error material del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir en la contratación los "SERVICIOS DE DÍA DE MENORES MUNICIPALES PADRE ANCHIETA, EL CARDONAL, LA CUESTA, COSTA TEJINA, TACO/SAN MATÍAS Y LA CUESTA II".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan informe de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en esta contratación, así como el informe del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el error material del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir en la contratación los "SERVICIOS DE DÍA DE MENORES MUNICIPALES PADRE ANCHIETA, EL CARDONAL, LA CUESTA, COSTA TEJINA, TACO/SAN MATÍAS Y LA CUESTA II", aprobando los nuevos pliegos corregidos de fecha 15 de diciembre de 2016.

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio de rectificación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de la contratación de referencia en los boletines oficiales correspondientes y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y abrir nuevo plazo de presentación de proposiciones desde el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

5.- Expediente relativo a la aprobación de Convenio de Colaboración a suscribir con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín, proyecto de ejecución, modificado para la fase de consolidación de las ruinas de San Agustín".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta el documento contable emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, y los preceptivos informes del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de la Asesoría Jurídica Municipal y el de la Unidad de Patrimonio Histórico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, con el informe favorable de la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto por importe de trescientos noventa y un mil seiscientos veinte euros (391.620,00.-), en concepto de aportación económica al Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la financiación y ejecución del Proyecto denominado "Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín" con cargo a la aplicación presupuestaria 131 33600 60901 del Capítulo VI del Presupuesto Municipal vigente en el ejercicio presupuestario 2016, según la siguiente distribución por anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Año 2016	Año 2017
131/33600/60901	326.542,39	65.077,61

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para financiación y ejecución del Proyecto denominado "Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín".

Tercero.- Formalizar el documento administrativo del citado Convenio de Colaboración y facultar al Sr. Alcalde Presidente, para la suscripción del mismo.

6.- Expediente relativo a la modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de noviembre de 2016, en relación al contrato de arrendamiento suscrito con la entidad mercantil Comercial Taco, S.L., del local situado en C/ San Agustín, nº 38, con destino al Servicio de Atención Ciudadana.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta diligencia del Órgano de Gestión Económico-Financiera así como el preceptivo informe del Servicio de Régimen General e Información Ciudadana del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Modificar el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2016, con el fin de introducir la siguiente distribución de anualidades del contrato:

Periodo	Anualidad	Importe	IGIC	Total
---------	-----------	---------	------	-------

	Presupuestaria			
15 dic 2016 a 30 nov 2017	2017	55.054,01	4.143,85	59.197,86
1 dic de 2017 a 14 dic 2017	2018	2.227,59	167,67	2.395,26
				61.593,12

7.- Expediente relativo a la adhesión al Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016, por el que se otorga subvención directa a este Excmo. Ayuntamiento, para su distribución en aquellos propietarios que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, y los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal, la Intervención Municipal y la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Excepcionar del calendario de cierre del vigente ejercicio presupuestario 2016, el expediente relativo a la aprobación de la adhesión al Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016, por el que se otorga subvención directa a este Excmo. Ayuntamiento, para su distribución en aquellos propietarios que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad.

Segundo.- Adherirse al "PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2016", aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el 26 de abril de 2016, así como:

- Aceptar la subvención otorgada para dicho Programa, por importe de cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta euros (59.950,00 €), así como las condiciones, criterios y normas que en el mismo se recogen.
- Autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a la detracción del REF de la cantidad que, en su caso, corresponda reintegrar al Excmo. Ayuntamiento en los supuesto de no justificación total o parcial de la actividad.
- Asumir el compromiso de financiar con cargo al presupuesto municipal la cantidad que le corresponde conforme a la distribución porcentual contemplada en la ficha financiera del Programa y que para este Ayuntamiento asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta euros (59.950,00 €), incrementado la misma hasta ciento diecinueve mil novecientos cincuenta euros (119.950,00 €).

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma, en su caso, de la adhesión al referido Programa.

